

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que el el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES allegó devolución de la prueba grafológica y de cotejo de huella dactilar, y que la misma debe realizarse en las instalaciones de la entidad. Provea.

Santa Marta, 8 de julio de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2020.00108.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ORLANDO DE JESUS PUELLO CERA
Demandado	ANYEL DANIELA QUIÑONES HUERTA

Santa Marta, Trece (13) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Atendiendo el formato de devolución emitido por la el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (arch 125 del exp), debido a que las impresiones dactilares allegadas no presentan la calidad y la suficiencia para realizar la experticia y la solicitud de análisis no presenta claridad de a quien realizarle el peritaje, por lo tanto, a costas del interesado, la prueba grafológica y de cotejo de huella dactilar deberá realizarse en las instalaciones de la entidad anteriormente mencionada.

Prueba que deberá ser realizada dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de este proveído, para lo cual deberá aportar constancia de la práctica de la misma.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86237c23e93a137e1bc826b8717a1ca53df73c55941e68213f980dd7bf48b97**

Documento generado en 13/02/2023 10:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>